MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. *96-8-201894-21* CELEBRADO ENTRE LA NACIÒN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y QUIRÚRGICOS LTDA., QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FIJACION INTERNA RIGIDA Y DISTRACCION OSTEOGENICA, ANCLAJE ESQUELÉTICO Y REEMPLAZO ARTICULAR TOTAL DE CIRUGIA MAXILOFACIAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL).

Entre los suscritos, de una parte **LA NACIÒN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente Contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6** del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL** designará el supervisor para el presente Contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente Contrato está orientado al suministro de insumos, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA DE LA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, las cuales debe tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente Contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** la forma de pago que se realizara durante la ejecucion del presente Contrato se encuentra señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** La forma de ejecución del presente Contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA**

OCTAVA. VIGENCIA: La Vigencia del presente Contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el presente Contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** Los insumos objeto del presente Contrato deben ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central para las entregas que correspondan. **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos para desarrollar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en el proceso de selección PN HOCEN SA 029 2021 y en la oferta presentada. 2. El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 3. El CONTRATISTA debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. 4. El CONTRATISTA debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 5. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 6. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7. El CONTRATISTA debe garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. 8. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro objeto del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. 9. El CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 10. El CONTRATISTA debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule. 11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. 13. El Contratista debe informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%. 14. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable 15. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil

acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 16. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente Contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL:** 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada. 2. Recibir los insumos a contratar en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. 3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 4. El supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. 5. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 6. El supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto. 9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los insumos objeto del contrato por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 11. Rechazar los insumos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011*".**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente Contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del presente contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste debe constituir y presentar a favor del **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte porciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **b) CALIDAD DEL BIEN (INSUMO):** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas del insumo suministrado, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio. El valor de esta garantía será el equivalente al cincuenta Por ciento (50%) del valor total del Ccntrato, y debe extenderse por la vigencia del mismo y dos (02) años mas. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de**

d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

e. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de programa anual mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del Contratista, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* Resolución No. 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deben anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el CONTRATISTA es un contribuyente del Régimen Tributario Especial según artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, debe anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personaría jurídica, para no afectar la liquidación de la retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito debe ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	NOMBRE BENEFICIARIO: QUIRURGICOS LTDA. **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 16502124654
CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato cuenta con recursos libres y disponibles por valor de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($613.700.256,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la VIGENCIA 2021 y **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($463.700.256,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANAm** para la vigencia 2022 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N°.222621 y QUIPU 1355 del 14 de julio de 2021, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central y VIGENCIA 2022, **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 1356 del 14 de julio de 2021, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central, autorizadas mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2021-025847 DISAN y Oficio No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021.
CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato de sumisnitro, el **CONTRATISTA** cuenta con un **plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022,** o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El presente Contrato, de suministros se ejecutara en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor, en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente proyección:

GRUPO 1 - MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL

Sistema 1.0 mm - 1.3 mm

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.0 - 1.3 MM	UNIDAD	15
2	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.2 - 1.7 MM.	UNIDAD	10
3	PLACA RECTA	UNIDAD	10
4	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	7
5	PLACA EN Y	UNIDAD	5
6	PLACA EN X	UNIDAD	5
7	PLACA EN L	UNIDAD	20
8	PLACA EN T	UNIDAD	5
9	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN	UNIDAD	10
10	MALLAS	UNIDAD	15
11	BROCAS DE 0.6 - 1.0 MM.	UNIDAD	10

Sistema 1.5 mm - 1.8 mm

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
12	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.5 - 1.8 MM	UNIDAD	10
13	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.7 - 2.0 MM.	UNIDAD	15
14	TORNILLO PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR	UNIDAD	15
15	PLACA RECTA	UNIDAD	15
16	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	7
17	PLACA EN Y	UNIDAD	5
18	PLACA EN X	UNIDAD	5
19	PLACA EN L	UNIDAD	20
20	PLACA EN H	UNIDAD	
21	PLACA PREMOLDEADA PARA AVANCE DE MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	25
22	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN	UNIDAD	20
23	PLACA TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	20
24	MALLAS	UNIDAD	20
25	MALLA PARA LA BASE DE LA ÓRBITA OCULAR PREFORMADA	UNIDAD	10
26	MALLA PARA LA BASE DE LA ÓRBITA OCULAR NO PREFORMADA	UNIDAD	10
27	BROCAS DE 1.1 - 1.5 MM	UNIDAD	5

SISTEMA 2.0 MM

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
28	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.0- 2.3 MM	UNIDAD	20
29	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.3 -2.4 MM	UNIDAD	20
30	TORNILLO PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR	UNIDAD	20
31	PLACA RECTA	UNIDAD	15
32	PLACA RECTA CON GUIA DE AVANCE DE 5mm A 25mm	UNIDAD	15
33	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	15
34	PLACA EN Y	UNIDAD	10
35	PLACA EN X	UNIDAD	10
36	PLACA EN L	UNIDAD	15
37	PLACA EN T	UNIDAD	2
38	PLACA EN T CON GUÍA DE AVANCE DE 5mm A 20mm	UNIDAD	2
39	PLACA EN C CON GUÍA DE AVANCE DE 4mm A 20mm	UNIDAD	2
40	PLACA EN Z	UNIDAD	2
41	PLACA EN DOBLE Y	UNIDAD	2
42	PLACA ROMOIDAL PARA CÓNDILO	UNIDAD	15
43	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN	UNIDAD	2
44	PLACA TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	15
45	PLACA PARA MENTOPLASTIA DE AVANCE	UNIDAD	20
46	PLACA PARA MENTOPLASTIA DE AVANCE	UNIDAD	20
47	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM	UNIDAD	5
48	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM	UNIDAD	5
49	MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	20

ALAMBRES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
50	ALAMBRE 0.4MM	UNIDAD	60

51	ALAMBRE 0.5 MM	UNIDAD	60
52	ARCO DE ERICK	UNIDAD	20

HOJAS DE SIERRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
53	HOJA DE SIERRA OSCILANTE	UNIDAD	20
54	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE PLANA	UNIDAD	20
55	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE CON VÁSTAGO	UNIDAD	20

SISTEMA 2.3 - 2.4MM

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
56	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.3 - 2.4 MM	UNIDAD	2
57	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.5 - 2.7 MM	UNIDAD	2
58	PLACA RECTA	UNIDAD	10
59	PLACA PREFORMADA RECTA	UNIDAD	10
60	PLACA PREFORMADA ANGULADA	UNIDAD	10
61	BROCAS DE 1.8 - 2.0 MM	UNIDAD	5
62	BROCAS DE 1.8 - 2.0 MM	UNIDAD	5

SISTEMA 2.7 – 3.2 MM

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
63	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.7 - 3.2 MM	UNIDAD	5
64	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 - 3.2 MM	UNIDAD	5
65	PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN	UNIDAD	10
66	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA X= RAMA Y= CUERPO	UNIDAD	10
67	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ÁNGULO X= RAMA Y= CUERPO	UNIDAD	10
68	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CON CABEZA CONDILAR	UNIDAD	10
69	BROCAS DE 2.0 - 2.4MM TOPE: 4 -18	UNIDAD	10

SISTEMA DE INTERBLOQUEO CON ÁNGULO FIJO 2.0 - 3.0 MM

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
70	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.0 MM -2.3 MM	UNIDAD	10
71	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.3 MM -2.4 MM	UNIDAD	10
72	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.7 MM - 3.0 MM	UNIDAD	10
73	PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10
74	PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10
75	PLACA TRIDIMENCIONAL DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	
76	PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10
77	PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10
78	PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10
79	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X= RAMA Y= CUERPO	UNIDAD	10
80	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ÁNGULO FIJO SIN PUENTE	UNIDAD	10
81	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DOBLE ANGULADA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	
82	PLACA DE RECONSTRUCCION PERFORMADA DE ÁNGULO FIJO SIN PUENTE	UNIDAD	10
83	PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10
84	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X= RAMA Y= CUERPO	UNIDAD	10
85	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ÁNGULO FIJO CON PUENTE	UNIDAD	10
86	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ÁNGULO DE INTERBLOQUEO X= RAMA Y= CUERPO	UNIDAD	10
87	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM TOPE: 4 -18	UNIDAD	10
88	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM TOPE: SIN TOPE	UNIDAD	10
89	BROCAS DE 2.0 - 2.4 MM TOPE: SIN TOPE	UNIDAD	10

MATERIAL REABSORBIBLE SISTEMA 1.5 - 2.3 MM

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
90	PINES Ó TORNILLOS 1.5 1.7 MM	UNIDAD	10
91	PINES Ó TORNILLOS 1.5 1.7 MM	UNIDAD	10
92	PINES Ó TORNILLOS 2.0 - 2.3 MM	UNIDAD	10
93	PINES Ó TORNILLOS 2.0 - 2.3 MM	UNIDAD	10
94	PLACA RECTA	UNIDAD	10
95	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	10
96	PLACA EN Y	UNIDAD	10
97	PLACA EN X	UNIDAD	10
98	PLACA EN L	UNIDAD	10
99	PLACA EN T	UNIDAD	10
100	MALLA CUADRADA 20 X 20 – 30 X 30	UNIDAD	10
101	MALLA CUADRADA 50 X 50 – 60 X 60	UNIDAD	10
102	MALLA CUADRADA 100 X 100 – 130 X 130	UNIDAD	10
103	MALLA RECTANGULAR 25 X 100 – 35 X 110	UNIDAD	10
104	MALLA RECTANGULAR 10 X 100 – 10 X 260	UNIDAD	10
105	PLACA RECTANGULAR 10 X 50 – 10 X 130	UNIDAD	10
106	MALLA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	10

DISTRACTORES MANDIBULARES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
107	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: MONOAXIAL NEONATOS	UNIDAD	1
108	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: MONOAXIAL PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
109	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: MONOAXIAL ADULTO	UNIDAD	1
110	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: BIAXIAL PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
111	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: BIAXIAL ADULTO	UNIDAD	1
112	INTRAORALES DE: CUERPO ADULTO	UNIDAD	1
113	INTRAORALES DE: CUERPO PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
114	INTRAORALES DE: BIDIRECCIONAL	UNIDAD	1
115	INTRAORALES DE: RAMA ADULTO	UNIDAD	1
116	INTRAORALES DE: RAMA PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
117	INTRAORALES DE: CUERPO Y RAMA MODULAR	UNIDAD	1
118	INTRAORALES DE: MICRO CUERPO Y RAMA MODULAR	UNIDAD	1
119	INTRAORALES DE: RAMA EXPANSIBLE	UNIDAD	1
120	INTRAORALES DE: RAMA ACTIVACIÓN A 90°	UNIDAD	1
121	INTRAORALES DE: TRANSPORTE ÓSEO MANDÍBULAR	UNIDAD	1
122	INTRAORALES DE: TRANSPORTE ÓSEO CÓNDILO	UNIDAD	1
123	INTRAORALES DE: PALADAR	UNIDAD	1
124	INTRAORALES DE: SÍNFISIS	UNIDAD	1
125	INTRAORAL Y EXTREMO: CRANEOMANDIBULAR	UNIDAD	1
126	FIJADOR EXTERNO EN CLAMPS	UNIDAD	1

DISTRACTORES DE TERCIO MEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
127	INTRAORALES: PARA MAXILAR ADULTO	UNIDAD	1
128	INTRAORALES: PARA MAXILAR PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
129	INTRAORALES: PARA MAXILAR EXPANSIBLE	UNIDAD	1
130	INTRAORALES: TRANSPORTE ÓSEO MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	1
131	INTRAORALES: CRANEOFACIAL MONOBLOQUE	UNIDAD	1

ALVEOLARES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
132	INTRAORALES: PARA 1 o 2 ESPACIOS DENTALES	UNIDAD	1
133	INTRAORALES: PARA 3 o 4 ESPACIOS DENTALES	UNIDAD	1
134	INTRAORALES: PARA 4 o MAS ESPACIOS DENTALES	UNIDAD	1

	135 \| INTRAORALES: PARA DISTRACCIÓN HORIZONTAL \| UNIDAD \| 1 Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	Los insumos objeto del presente contrato, deberán ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, de la ciudad de Bogotá D.C, con visto bueno del almacenista, previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizara la verificacion tecnica. De ser necesaria que las entregas sean realizadas directamente en el Hospital Central Policía Nacional, el supervisor del contrato, realizará la coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central para las entregas que correspondan.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 24 DIC. 2021

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA.**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional.

EL CONTRATISTA

ALEJANDRO PINZÓN PERDOMO
Representante Legal – QUIRÚRGICOS LTDA.

Proyectó: Patrullero **ALDAIR ZAPATA CASTRO**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: IT. **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS_24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Juridicos HOCEN.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES YCONDICIONES TÉCNICAS – VALOR.

	GRUPO 1: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL						
	Sistema 1.0 mm - 1.3 mm						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	MARCA	VALOR TOTAL VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
1	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.0 - 1.3 MM DIÁMETRO (MM): 1.0 -1.3 MM LONGITUD (MM): 2-13 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 191.836,00	0%	KLS MARTIN	$ 386.700.000	$ 125.000.000
2	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.2 - 1.7 MM. DIAMETRO (MM): 1.2- 1.5 MM LONGITUD (MM): 3-5 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 175.726,00	0%			
3	PLACA RECTA DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 4 - 24 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 588.911,00	0%			
4	PLACA PARA REBORDE ORBITAL DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 6 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 917.187,00	0%			
5	PLACA EN Y DISEÑO: EN Y TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 5 - 13 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 950.469,00	0%			
6	PLACA EN X DISEÑO: EN X TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 4 - 9 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 950.469,00	0%			
7	PLACA EN L DISEÑO: EN L TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 706.807,00	0%			
8	PLACA EN T DISEÑO: EN T TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 4 - 16 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 664.420,00	0%			
9	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN DISEÑO: CIRCULAR TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 5 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 632.682,00	0%			
10	MALLAS DISEÑO: VARIABLE LOGITUD: Desde 15mm hasta 100mm X 25 hasta 130 mm ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 2.002.156,00	0%			
11	BROCAS DE 0.6 - 1.0 MM. DIÁMETRO: 0.6-1.0 MM TOPE: 2-10 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 628.245,00	19%			
	Sistema 1.5 mm - 1.8 mm						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	MARCA		
12	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.5 - 1.7 MM DIÁMETRO (MM): 1.5 -1.8MM LONGITUD (MM): 4 - 15 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 260.031,00	0%	KLS MARTIN		
13	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.7 - 2.0 MM. DIÁMETRO (MM): 1.7- 25.0 MM LONGITUD (MM): 3 - 125 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 202.769,00	0%			
14	TORNILLO PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR DIÁMETRO (MM): 1.5 -2.0 MM LONGITUD (MM): 8-13 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 680.518,00	0%			
15	PLACA RECTA DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 1.5 -1.7MM ORIFICIOS: 2 - 24 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 490.288,00	0%			
16	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	$ 665.557,00	0%			

	DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS: 1.5 -1.8 MM ORIFICIOS: 6 - 13 MATERIAL: TITANIO						
17	**PLACA EN Y** DISEÑO: EN Y TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 5 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 769.814,00	0%			
18	**PLACA EN X** DISEÑO: EN X TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 5 - 9 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 767.311,00	0%			
19	**PLACA EN L** DISEÑO: EN L TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 660.961,00	0%			
20	**PLACA EN H** DISEÑO: EN H TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 5 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 2.257.257,00	0%			
21	**PLACA PREMOLDEADA PARA AVANCE DE MAXILAR SUPERIOR** DISEÑO: ESCALONADA TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 10 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.563.659,00	0%			
22	**PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN** DISEÑO: CIRCULAR TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 5 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.109.986,00	0%			
23	**PLACA TRIDIMENSIONAL** DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS: 1.5 -1.7MM ORIFICIOS: MAS DE UNA CONFIGURACION MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.079.866,00	0%			
24	**MALLAS** DISEÑO: VARIABLE LONGITUD: Desde 30mm hasta 60 mm X 50 hasta 140 mm TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.984.078,00	0%			
25	**MALLA PARA LA BASE DE LA ORBITA OCULAR PREFORMADAS** DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS: 1.5 -1.8MM PERFIL GROSOR: 0.3mm – 0.5mm MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 10.632.454,00	0%			
26	**MALLA PARA LA BASE DE LA ORBITA OCULAR NO PREFORMADA** DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS: 1.5 -1.7MM PERFIL GROSOR: 0.3mm – 0.5mm MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 2.355.796,00	0%			
27	**BROCAS DE 1.1 - 1.5 MM** DIÁMETRO: 1.1 -1.5MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 631.161,00	19%			
	SISTEMA 2.0 MM						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**IVA**	**MARCA**		
28	**TORNILLO DE CORTICAL DE 2.0- 2.3 MM** DIÁMETRO (MM): 2.0 MM LONGITUD (MM): 4 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 174.850,00	0%	KLS MARTIN		
29	**TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.3 -2.4 MM** DIÁMETRO (MM): 2.3 -2.4 MM LONGITUD (MM): 5 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 121.676,00	0%			
30	**TORNILLO PARA FIJACION INTERMAXILAR** DIAMETRO: (MM): 2.0 MM LONGITUD: (MM): 8 – 13 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 314.280,00	0%			
31	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 2 - 41 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 728.563,00	0%			
32	**PLACA RECTA CON GUIA DE AVANCE DE 5mm A 25mm** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4 - 6 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 183.117,00	0%			

33	PLACA PARA REBORDE ORBITAL DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 6 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 604.824,00	0%			
34	PLACA EN Y DISEÑO: EN Y TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 5- 11 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 515.516,00	0%			
35	PLACA EN X DISEÑO: EN X TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 9 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 652.943,00	0%			
36	PLACA EN L DISEÑO: EN L TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 11 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 579.658,00	0%			
37	PLACA EN T DISEÑO: EN T TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 11 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 486.829,00	0%			
38	PLACA EN T CON GUIA DE AVANCE DE 5mm A 20mm DISEÑO: EN T ANGULADA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4 - 6 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 873.984,00	0%			
39	PLACA EN C CON GUIA DE AVANCE DE 4mm A 20mm DISEÑO: EN C TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 919.293,00	0%			
40	PLACA EN Z DISEÑO: EN Z TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 6	UNIDAD	$ 458.192,00	0%			
41	PLACA EN DOBLE Y DISEÑO: DOBLE Y TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 6 – 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 803.993,00	0%			
42	PLACA ROMBOIDAL PARA CONDILO DISEÑO: ROMBOIDAL TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 3 - 5 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.649.543,00	0%			
43	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN DISEÑO: CIRCULAR TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 5 – 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.109.986,00	0%			
44	PLACA TRIDIMENSIONAL DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 123.793,00	0%			
45	PLACA PARA MENTOPLASTIA DE AVANCE DISEÑO: PRE MOLDEADA CON AVANCE DE 2 - 14 TORNILLOS: 1.8 - 2.0 MM ORIFICIOS: 4 - 6 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 909.564,00	0%			
46	PLACA PARA MENTOPLASTIA DE AVANCE DISEÑO: DOBLE Y TORNILLOS: 1.8 - 2.0 MM PERFIL: 0.6mm A 0.8mm ORIFICIOS: 4 - 6 LONGITUD DE AVANCE: 2- 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.103.105,00	0%			
47	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 676.500,00	19%			
48	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM TOPE: SIN TOPE MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 676.500,00	19%			
49	MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR TRIDIMENSIONAL DISEÑO PREMOLDEADA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS VARIABLES	UNIDAD	$ 18.003.688,00	0%			
	ALAMBRES						

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	MARCA
50	**ALAMBRE** DIÁMETRO (MM): 0.4MM MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 9.495,00	19%	KLS MARTIN
51	**ALAMBRE** DIÁMETRO (MM): 0.5 M MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 8.380,00	19%	
52	**ARCO DE ERICK** DIÁMETRO (MM): NO APLICA MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 33.801,00	0%	
	HOJAS DE SIERRA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**IVA**	**MARCA**
53	**HOJA DE SIERRA OSCILANTE** LARGO: 10mm a 19mm GROSOR:5MM - 10MM ANCHO: 5.00mm a 10.0mm MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 170.100,00	19%	LINVATEC
54	**HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE PLANA** LARGO: 20.0mm a 40.0mm GROSOR: 0.4 a 0.6mm MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 226.500,00	19%	
55	**HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE CON VASTAGO** LARGO: 20.0mm - 40.0mm GROSOR:0.4 a 0.6mm MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 693.800,00	19%	
	SISTEMA 2.3 - 2.4MM				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**IVA**	**MARCA**
56	**TORNILLO DE CORTICAL DE 2.3 - 2.4 MM** DIÁMETRO (MM): 2.3 -2.4 MM LONGITUD (MM): 5 – 24 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 203.164,00	0%	KLS MARTIN
57	**TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.5 - 2.7 MM** DIÁMETRO (MM): 2.5 -2.7 MM LONGITUD (MM): 6 – 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 151.808,00	0%	
58	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.3 – 2.4 ORIFICIOS: 2 – 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.525.037,00	0%	
59	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.3 – 2.4 ORIFICIOS: 4 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.941.398,00	0%	
60	**PLACA PREFORMADA ANGULADA** DISEÑO: PREFORMADA TORNILLOS: 2.3 – 2.4 ORIFICIOS: 6 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 3.729.444,00	0%	
61	**BROCAS DE 1.8 - 2.0 MM** DIÁMETRO: 1.8 - 2.0 MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 334.453,00	19%	
62	**BROCAS DE 1.8 - 2.0 MM** DIÁMETRO: 1.8 - 2.0 MM TOPE: SIN TOPE	UNIDAD	$ 334.453,00	19%	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**IVA**	**MARCA**
63	**TORNILLO DE CORTICAL DE 2.4 - 3.2 MM** DIÁMETRO (MM): 2.7 -3.2 MM LONGITUD (MM): 6 - 24 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 334.255,00	0%	KLS MARTIN
64	**TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 - 3.2 MM** DIÁMETRO (MM): 2.7 -3.2 MM LONGITUD (MM): 6 - 24 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 315.316,00	0%	
65	**PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.4 - 3.0 ORIFICIOS: 6 - 24 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.915.219,00	0%	
66	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA X=RAMA Y= CUERPO** DISEÑO: ANGULADA TORNILLOS: 2.4 - 3.0 ORIFICIOS: X (3 -6) Y= (16 -22) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 3.503.412,00	0%	
67	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUENATE DE DOBLE ANGULO X=RAMA Y= CUERPO** DISEÑO: DOBLE ANGULADA	UNIDAD	$ 5.751.675,00	0%	

	TORNILLOS: 2.4 - 3.0 ORIFICIOS: X (5 - 7) Y (16 - 24) MATERIAL: TITANIO				
68	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CON CABEZA CONDILAR DISEÑO: CABEZA CONDILAR TORNILLOS: 2.4 - 3.0 ORIFICIOS: (3 - 5) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 4.453.769,00	0%	
69	BROCAS DE 2.0 - 2.4MM. DIÁMETRO: 2.0 - 2.4 MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 605.484,00	19%	

SISTEMA DE INTERBLOQUEO CON ÁNGULO FIJO 2.0 - 3.0 MM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	MARCA
70	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.0 MM -2.3 MM DIÁMETRO (MM): 2.0-2.3 MM LONGITUD (MM): 4 – 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 216.161,00	0%	KLS MARTIN
71	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.3 MM -2.4 MM DIÁMETRO (MM): 2.3-2.4 MM LONGITUD (MM): 4 – 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 216.161,00	0%	
72	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.7 MM - 3.0 MM DIÁMETRO (MM): 2.7-3.0 MM. LONGITUD (MM): 6 – 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 247.318,00	0%	
73	PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO DISEÑO: RECTA GROSOR PERFIL (MM): 1.0 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 4 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 710.835,00	0%	
74	PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO DISEÑO: CURVAS GROSOR PERFIL (MM): 1.0 TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 6-10 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 653.524,00	0%	
75	PLACA TRIDIMENCIONAL DE INTERBLOQUEO DISEÑO: TRIDIMENCIONAL GROSOR PERFIL (MM): 1.0 TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 6-10 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.688.903,00	0%	
76	PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO DISEÑO: RECTA GROSOR PERFIL (MM): 1.5 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 4-20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.226.301,00	0%	
77	PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO DISEÑO: CURVAS GROSOR PERFIL (MM): 1.5 - 1.6 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 4-8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 1.659.525,00	0%	
78	PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO DISEÑO: RECTA GROSOR PERFIL (MM): 1.6 - 2.0 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 4-20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 2.041.393,00	0%	
79	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X=RAMA Y=CUERPO DISEÑO: ANGULADA GROSOR PERFIL (MM): 2.0 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: X = (3 - 4) Y= (10 - 25) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 3.363.117,00	0%	
80	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGUILO FIJO SIN PUENTE DISEÑO: PERFORMADA GROSOR PERFIL (MM): 2.0MM TORNILLO 2.0 – 2.4 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 3.155.234,00	0%	
81	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DOBLE ANGULADA DE INTERBLOQUEO DISEÑO: DOBLE ANGULADA GROSOR PERFIL (MM): 2.0 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: X = (4 - 6) Y= (20 - 25) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 4.207.600,00	0%	
82	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGUILO FIJO SIN PUENTE DISEÑO: PERFORMADA	UNIDAD	$ 7.754.275,00	0%	

	GROSOR PERFIL (MM): 2.5MM TORNILLO 2.0 – 2.4 MATERIAL: TITANIO				
83	**PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO** DISEÑO: RECTA GROSOR PERFIL (MM): 2.5 - 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: 7-20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 2.335.076,00	0%	
84	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X=RAMA Y=CUERPO** DISEÑO: ANGULADA GROSOR PERFIL (MM): 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: X= (4 - 7) Y=(16 - 25) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 4.090.087,00	0%	
85	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE** DISEÑO: PREFORMADA GROSOR PERFIL (MM): 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 8.282.985,00	0%	
86	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO DE INTERBLOQUEO X=RAMA Y=CUERPO** DISEÑO: DOBLE ANGULADA GROSOR PERFIL (MM): 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: X= (4 - 7) Y=(16 - 24) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 4.596.756,00	0%	
87	**BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM.** DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 623.215,00	19%	
88	**BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM.** DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM TOPE: SIN TOPE MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 334.500,00	19%	
89	**BROCAS DE 2.0 - 2.4 MM** DIÁMETRO: 2.0- 2.4MM TOPE: SIN TOPE MATERIAL: ACERO	UNIDAD	$ 676.500,00	19%	

MATERIAL REABSORBIBLE SISTEMA 1.5 - 2.3 MM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	MARCA
90	**PINES Ó TORNILLOS1.5 1.7 MM** DIÁMETRO (MM): 1.5 - 1.7 MM LONGITUD (MM): 3-10 PAQUETE: 2 UND MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 1.615.457,00	0%	KLS MARTIN
91	**PINES Ó TORNILLOS 1.5 1.7 MM** DIÁMETRO (MM): 1.5 - 1.7 MM LONGITUD (MM): 3-10 PAQUETE: 4 - 5 UND MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 3.237.735,00	0%	
92	**PINES Ó TORNILLOS 2.0 - 2.3 MM** DIÁMETRO (MM): 2.0 - 2.3 MM LONGITUD (MM): 4-17 PAQUETE: 4 - 5 UND MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 1.986.889,00	0%	
93	**PINES Ó TORNILLOS 2.0 - 2.3 MM** DIÁMETRO (MM): 2.0 - 2.3 MM LONGITUD (MM): 4-17 PAQUETE: 5 UND MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 3.237.735,00	0%	
94	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 2-22 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 2.592.142,00	0%	
95	**PLACA PARA REBORDE ORBITAL** DISEÑO: ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 1.464.205,00	0%	
96	**PLACA EN Y** DISEÑO: EN Y PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 1.383.459,00	0%	
97	**PLACA EN X** DISEÑO: EN X PINES: 1.5 - 2.3	UNIDAD	$ 1.383.459,00	0%	

	ORIFICIOS: 4 - 8 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO					
98	**PLACA EN L** DISEÑO: EN L PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 1.464.205,00	0%		
99	**PLACA EN T** DISEÑO: EN T PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 1.490.656,00	0%		
100	**MALLA CUADRADA** DISEÑO: CUADRADO PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: 20 X 20 – 30 X 30 DIÁMETRO: 0.1 – 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 6.711.595,00	0%		
101	**MALLA CUADRADA** DISEÑO: CUADRADO PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 – 60 X 60 DIÁMETRO: 0.3 – 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 6.711.595,00	0%		
102	**MALLA CUADRADA** DISEÑO: CUADRADO PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 – 130 X 130 DIÁMETRO: 0.5 – 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 24.672.735,00	0%		
103	**MALLA RECTANGULAR** DISEÑO: RECTANGULAR PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: 25 X 100 – 35 X 110 DIÁMETRO: 0.5 – 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 6.645.500,00	0%		
104	**MALLA RECTANGULAR** DISEÑO: RECTANGULAR PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: 10 X 100 – 10 X 260 DIÁMETRO: 0.5 – 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 10.133.469,00	0%		
105	**PLACA RECTANGULAR** DISEÑO: RECTANGULAR PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: 10 X 50 – 10 X 130 DIÁMETRO: 0.5 – 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 2.466.319,00	0%		
106	**MALLA PARA REBORDE ORBITAL** DISEÑO: VARIABLE PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE DIÁMETRO: 0.5 – 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO	UNIDAD	$ 6.212.264,00	0%		

DISTRACTORES MANDIBULARES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	MARCA
107	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS:** MONOAXIAL NEONATOS RANGO DISTRACCIÓN: 28 MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 14.092.552,00	0%	KLS MARTIN
108	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS:** MONOAXIAL PEDIÁTRICO RANGO DISTRACCIÓN: 43 MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 14.059.962,00	0%	
109	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS:** MONOAXIAL ADULTO RANGO DISTRACCIÓN: 50 – 60 MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 14.895.030,00	0%	
110	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS:** BIAXIAL PEDIÁTRICO RANGO DISTRACCIÓN: 56*40MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 21.275.323,00	0%	
111	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS:** BIAXIAL ADULTO RANGO DISTRACCIÓN: **76*40 MM** MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 22.759.481,00	0%	
112	**INTRAORALES DE:** CUERPO ADULTO RANGO DISTRACCIÓN: 10 – 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 11.688.292,00	0%	
113	***INTRAORALES DE:*** *CUERPO* PEDIÁTRICO RANGO DISTRACCIÓN: 10 – 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 11.688.292,00	0%	
114	**INTRAORALES DE:** BIDIRECCIONAL RANGO DISTRACCIÓN: 10*15 – 20*20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 30.769.481,00	0%	

115	**INTRAORALES DE:** RAMA ADULTO RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 12.537.185,00	0%		
116	**INTRAORALES DE:** RAMA PEDIÁTRICO RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 12.938.127,00	0%		
117	**INTRAORALES DE:** CUERPO Y RAMA MODULAR RANGO DISTRACCIÓN: 15 - 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 16.151.117,00	0%		
118	**INTRAORALES DE:** MICRO CUERPO Y RAMA MODULAR RANGO DISTRACCIÓN: 15 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 20.447.123,00	0%		
119	**INTRAORALES DE:** RAMA EXPANSIBLE RANGO DISTRACCIÓN: 21 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 39.920.947,00	0%		
120	**INTRAORALES DE:** RAMA ACTIVACIÓN A 90° RANGO DISTRACCIÓN: 20 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 28.300.832,00	0%		
121	**INTRAORALES DE:** TRANSPORTE ÓSEO MANDIBULAR RANGO DISTRACCIÓN: 30 - 60 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 25.789.307,00	0%		
122	**INTRAORALES DE:** TRANSPORTE ÓSEO CÓNDILO RANGO DISTRACCIÓN: 20 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 28.208.187,00	0%		
123	**INTRAORALES DE:** PALADAR RANGO DISTRACCIÓN: 9 - 36 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 9.232.194,00	0%		
124	**INTRAORALES DE:** SÍNFISIS RANGO DISTRACCIÓN: 10- 15 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 5.507.153,00	0%		
125	**INTRAORAL Y EXTREMO:** CRANEOMANDIBULAR RANGO DE DISTRACCION: 40 – 50 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 25.131.286,00	0%		
126	**FIJADOR EXTERNO EN CLAMPS** DISEÑO PERCUTÁNEO MATERIAL TITANIO	UNIDAD	$ 70.356.915,00	0%		

DISTRACTORES DE TERCIO MEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	MARCA
127	**INTRAORALES:** PARA MAXILAR ADULTO RANGO DISTRACCIÓN:15-30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 12.724.425,00	0%	KLS MARTIN
128	**INTRAORALES:** PARA MAXILAR PEDIÁTRICO RANGO DISTRACCIÓN: 15-30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 17.336.161,00	0%	
129	**INTRAORALES:** PARA MAXILAR EXPANSIBLE RANGO DISTRACCIÓN:21-30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 39.969.153,00	0%	
130	**INTRAORALES:** TRANSPORTE ÓSEO MAXILAR SUPERIOR RANGO DISTRACCIÓN:15-20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 8.679.851,00	0%	
131	**INTRAORALES:** CRANEOFACIAL MONOBLOQUE RANGO DISTRACCIÓN: 20 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 5.753.979,00	0%	

ALVEOLARES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	MARCA
132	**INTRAORALES:** PARA 1 o 2 ESPACIOS DENTALES RANGO DISTRACCIÓN:6 - 32 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 6.272.169,00	0%	KLS MARTIN
133	**INTRAORALES:** PARA 3 o 4 ESPACIOS DENTALES RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 15 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 6.738.552,00	0%	
134	**INTRAORALES:** PARA 4 o MAS ESPACIOS DENTALES RANGO DISTRACCIÓN:10 - 15 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 8.692.200,00	0%	
135	**INTRAORALES:** PARA DISTRACCIÓN HORIZONTAL RANGO DISTRACCIÓN:4-10 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	$ 4.164.484,00	0%	

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
Registro del INVIMA: El CONTRATISTA debe mantener vigente el registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem o items no requiera de dicha certificación debe poseer la debida constancia expedida por el INVIMA.
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El CONTRATISTA debe mantener la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, expedido por la casa fabricante.
El CONTRATISTA cabiara los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional dentro de los 10 días calendarios siguientes al requerimiento del supervisor del contrato y previa solicitud del Director del Hospital Central.
El CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los insumos en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado en un período no superior a (10) diez días calendario.
El CONTRATISTA garantizar el cambio de los insumos que tengan una fecha de vencimiento próxima a seis (06) meses, dentro de los (10) diez días calendario siguiente al requerimiento por parte del supervisor de contrato, previa solicitud del Director del Hospital Central sin costo alguno para la institución .
El CONTRATISTA debe garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos contratados será mínima de dos (02) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
El CONTRATISTA debe suministrar la siguiente información de todos y cada uno de los insumos implantables, ya sea mediante Sticker, o en la hoja de remisión del respectivo insumo al Hospital Central, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005: • a) Nombre y modelo del producto. • b) Número de lote o número de serie. • c) Nombre y dirección del fabricante.
El contratista debe dejar en consignación en la Central de Esterilización del Hospital Central, por el tiempo de ejecución del contrato, el instrumental básico, Implantes, distractores, motores y equipos necesarios que se requieran para cada procedimiento quirúrgico, para cirugía programada y de urgencia, previa coordinación con supervisor de contrato.
Para la colocación o retiro de implantes el contratista debe suministrar sin costo adicional, al Hospital Central: • Los **instrumentales** básicos, propios del implante a colocar, según el tipo de cirugía que se programe. • Las **cajas para esterilización** de los instrumentales y equipos
El CONTRATISTA debe entregar y realizar las respectivas reposiciones de los Implantes, Instrumentales y el equipo básico en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional: • En los casos de cirugías programadas 24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 7:00 PM de lunes a sábado. • En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 12 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo las 24 horas al día, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. Para los demás insumos no solicitados bajo la modalidad de urgencias tendrá un plazo de 72 horas.
El CONTRATISTA durante la ejecución de contrato realizara lo siguiente: Asesoría técnica en todo lo referente al manejo del instrumental quirúrgico especializado para conocer los implantes, instrumentos, equipos y manejo de los mismos y brindar asesoría teórico práctica al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega del material de osteosíntesis en un intervalo de (2) dos horas, a 6 especialistas en Cirugía Maxilofacial y a 24 instrumentadoras quirúrgicas, trimestralmente durante la ejecución del contrato. Sin costo adicional para el Hospital Central. Asesoría técnica en los procedimientos quirúrgicos para cirugía programada (se enviara notificación escrita del nombre del soporte quien estará en el procedimiento) y de urgencia, con experiencia mínima de un (1) año en Instrumentación quirúrgica y procedimientos de cirugía maxilofacial, así mismo se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental y señalar los implantes requeridos por el cirujano, cuando se le requerirá para procedimientos de urgencias debe atender el llamado en un tiempo de una (1) hora.
El CONTRATISTA debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los insumos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato. El envió de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, en medio magnético reporte Excel sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: • NÚMERO DE CONTRATO. • OBJETO • FECHA DE SUSCRIPCIÓN • FECHA DE VENCIMIENTO • MONTO • NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE

• IDENTIFICACIÓN • FECHA DE PROCEDIMIENTO • VALOR TOTAL DE INSUMOS POR PACIENTE • VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO • SALDO POR EJECUTAR • NÚMERO DE LA FACTURA • FECHA DE LA FACTURA
En el caso en que el CONTRATISTA suministre algún insumo o insumos deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el CONTRATISTA debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo",
El CONTRATISTA debe mejorar y/o mantener la calificacion que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (87.75%) de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST. La cual será objeto de verificación durante la ejecución del presente contrato por parte del supervisor.
El CONTRATISTA durante la ejecucion de contrato, se debe mantener sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual sera objeto de verificacion por el supervisor de contrato.**

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 24 DIC. 2021

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ALEJANDRO PINZÓN PERDOMO
Representante Legal – QUIRÚRGICOS LTDA.

Proyectó: Patrullero **ALDAIR ZAPATA CASTRO**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: IT. **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS_24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN.

